



VEINTE MARAVEDIS.

SELLO QVARTO , VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

trato y confuso largam.<sup>te</sup> el avrumpo, y Acorda' re libe apurio y de  
bidio efecto el contexto detha Provisión conta que entodave confor-  
ma este Ayuntamiento y que vna dilacion pida en Justicia el Cava-  
llero Procurador Sindico General la que fuere combeniente segun  
las Nrovisiones dadas por esta Ciudad en este expediente; y si hu-  
biere autor formador loz continue con la mayor eficacia; acus fin  
rele subministraron quantos documentos y noticias le condujesen.

R. Provision sobre/ Viva Ma. Real Provisión de S. M. y Señores del Real Con-  
el nombramiento y relo de Castilla rifecha Onze del Corriente y pendida de D.  
de Abogado de Pobres y Oficio Corran de Pareda Lciviano de Camara por la que  
manda quede nula la elección de Abogado de los Pobres y proxor  
de esta Ciudad echo en D. Juan Angel Vizcarra en Veinte de Di-  
ciembre del año proximo mediante manifestarse en la Presenta-  
ción de D. Salvador Pinader Regidor estauordenado de Subdiacono;  
y en su inteligencia declara S. M. haber Rcaido la elección Abo-  
gado en D. Matheus Ullonino y manda este Ayuntam.<sup>to</sup> le ponga  
en posesión de este empleo y le haga acudir contados los Valazos y  
emolumentos que le correspondan; Tambien que para este empleo  
y otros remefantes no admita pretensiones ni lo confiera a Personas  
que estén Ordenadas Invacias anotandolo así en sus Libros Capi-  
tulares para cumplirlo Cumplim.<sup>to</sup> en lo Subsibio; Conto demas q.<sup>c</sup>  
contiene dha Real Provisión, conta que re Rcaido esta Ciudad;  
Quien habiendo oido las bedeces contadas Ropeto y en su obser-  
vancia Acorda' regarde cumpla y execute y resenga postal Abo-  
gado de Pobres y presos del ciado D. Matheus Ullonino asistien-  
dole con los Valazos y emolumentos que le competan desfutan-  
do las Rcaidas y exenciones que deba gozar por este empleo.